

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11405**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER No 2018ER1544**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ:</b> Edwin Ricardo Álvarez Vega				<b>SOLICITANTE:</b> Inspección de Policía.
<b>CAT</b>	9	<b>MÓVIL</b>	CONTRATADA	
<b>FECHA</b>	02 de Febrero 2018	<b>HORA</b>	09:30 am	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

<b>DIRECCIÓN</b>	Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur Transversal 72 D Bis No. 39 I – 29 Sur	<b>ÁREA DIRECTA</b>	0.01 Ha	
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	La Campiña	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	12	
<b>UPZ</b>	45 - Carvajal	<b>FAMILIAS</b>	4	<b>ADULTOS</b>
<b>LOCALIDAD</b>	8 – Kennedy	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	2	<b>NIÑOS</b>
<b>CHIP</b>	AAA0042SKSK AAA0042SKRU	<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-29443	

**2. TIPO DE EVENTO**

Daños estructurales: Leves.

**ACLARACIONES Y ADVERTENCIAS:**

- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.
- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- Con base en lo establecido en el Decreto 173 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

### 3. ANTECEDENTES:

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy y de acuerdo con el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector de la referencia no presenta categorización de Amenaza por Movimientos en Masa ni por Inundación. (Figura 1).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUBSECRETARÍA Nacional de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>



**Figura 1.** Localización de los predios de la Transversal 72 D Bis No. 39 I - 23 Sur y Transversal 72 D Bis No. 39 I - 29 Sur del Sector Catastral La Campiña de la localidad Kennedy (Imagen tomada de SINUPOT)

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en atención a solicitudes por radicados y eventos realizados en el sector, ha emitido algunos documentos oficiales, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios en mención, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

**Tabla 1.** Antecedentes del sector donde se emplazan los predios de la Transversal 72 D Bis No. 39 I - 23 Sur y Transversal 72 D Bis No. 39 I - 29 Sur en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad Kennedy

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-4242	Agosto de 2009	<p>Al realizar la inspección visual de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 72 D Bis # 39 I- 29 Sur, se observaron deficiencias constructivas en el sistema estructural como la ausencia de elementos de amarre, vigas y columnas; adicionalmente fue posible identificar deficiencias en los procesos constructivos encontrando la combinación de mampostería de características diferentes, también a nivel de cubierta hacia el costado oriental en el cuarto nivel se identificaron elementos inestables como: bloques sin juntas de mortero de pega y tejas sin amarre a los elementos de soporte.</p> <p>Al interior de la vivienda de la Transversal 72 D Bis # 39 I - 23 Sur, no se observó daño aparente en los elementos que la conforman, según testimonio de la responsable del predio en contadas ocasiones se ha producido el daño de la cubierta por el impacto de elementos que han caído desde el cuarto nivel del predio vecino de la Transversal 72 D Bis # 39 I - 29 Sur, lo cual por medio de inspección visual no fue posible precisar.</p>

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. JANUARIOS 1826</p> <p>Secretaría Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

		El IDIGER recomendó entre otros aspectos: Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 72 D Bis # 39 I- 29 Sur, implementar en el menor tiempo posible acciones para el retiro controlado de los elementos inestables identificados en el cuarto nivel de esta edificación, así como para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación.
RO-60416	Marzo de 2013	Teniendo en cuenta el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-2275, el FOPAE concluye que la edificación ubicada en la Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur, NO AMENAZA RUINA, en líneas generales se observa daño leve y deterioro incipiente de la cubierta y de los acabados de los muros del segundo piso del inmueble. Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapso de la edificación a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades: Realizar la reparación de los acabados de muros afectados por humedad, Reparar o reemplazar las tejas que presentan deterioro o daño, realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, de todos los elementos que conforman la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales
CAR-2275	Febrero de 2013	En relación al Concepto de Amenaza Ruina solicitado para la vivienda de la transversal 72 D No. 39 I – 23, en el momento de la visita se observó que el muro de fachada se encuentra en buenas condiciones, no se detectan fracturas ni deformaciones en este muro, se observó deterioro incipiente de los acabados.  Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapso de la edificación a corto plazo. De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur, NO AMENAZA RUINA, en líneas generales se observa daño leve y deterioro incipiente de la cubierta y de los acabados de los muros del segundo piso del inmueble
DI-11323	Diciembre 20 de 2017	En la vivienda con dirección Transversal 72 D Bis No. 39 I – 29 Sur, se identifica en el primer nivel de la misma, afloramiento de aguas residuales con fuertes olores y acumulación de la misma en el primer nivel de la vivienda desde un colector que al parecer y según información de los responsables de las viviendas es común a ésta y a la vivienda contigua con dirección Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur, causando además de los olores, humedades en los muros perimetrales del primer nivel de la vivienda. En la vivienda con dirección Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur, se identifica afloramiento de agua en la placa de piso en el mismo sector, no obstante no se evidencian humedades y los olores son leves.  En el DI-11323, se concluye que la estabilidad estructural y habitabilidad de las mismas no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se recomienda entre otros aspectos: A los responsables de los predios, realizar una verificación de las redes internas.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2018ER1544, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de Febrero de 2018 a las viviendas emplazadas en los predios de la Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur y la Transversal 72 D Bis No. 39 I – 29 Sur (ver fotografía 1), en el Sector Catastral La Campiña de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Bogotá: Dirección de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

la Localidad Kennedy. El sector cuenta con servicios públicos, con vías de acceso pavimentadas y equipamiento urbanístico básico. La pendiente del terreno es plana.

En el predio de la Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur, se emplaza una vivienda de dos pisos, cuya estructura principal está compuesta por muros de mampostería parcialmente confinada, con entepiso en placa de concreto reforzado con viguetas que se apoyan en los muros. La cubierta la componen tejas de fibrocemento y tejas plásticas soportadas por un entramado de elementos de madera apoyados sobre los muros que conforman la estructura de la vivienda (Tomado del DI-11323).

En el predio de la Transversal 72 D Bis No. 39 I – 29 Sur, se emplaza una edificación cuyo uso predominante es residencial, de cuatro (4) niveles en altura, presenta un sistema estructural en mampostería simple y entrepisos en placa maciza de concreto y sistema de cubierta conformado por la combinación de teja ondulada de asbesto cemento y teja translúcida apoyada sobre elementos de madera (Tomado del DI-11323).

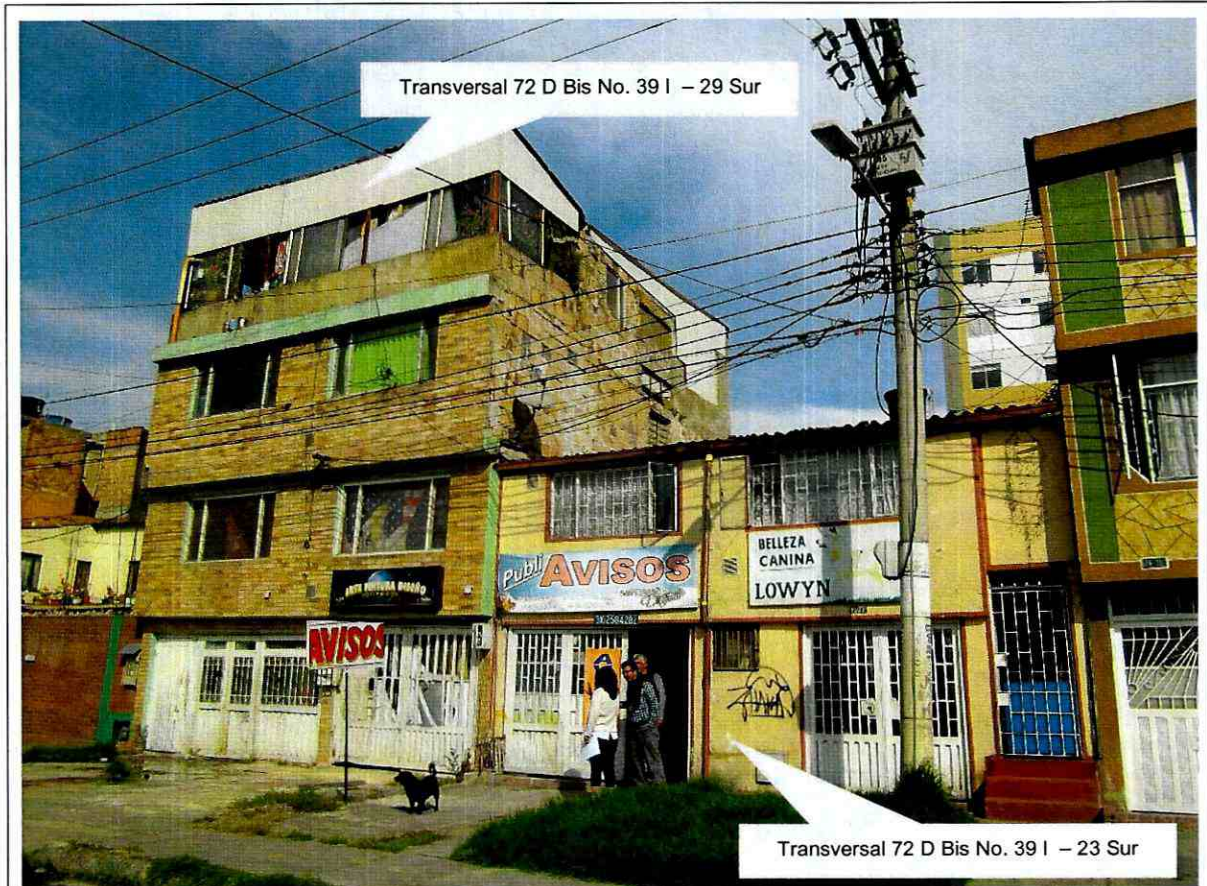
En la vivienda con dirección Transversal 72 D Bis No. 39 I – 29 Sur, se verifica que las condiciones siguen siendo similares a las evidenciadas en la anterior visita del IDIGER, realizada el 20 de Diciembre de 2017 (DI-11323) ver fotografía 2 a 4, dado que se identifica en el primer nivel de la misma, afloramiento de aguas residuales con fuertes olores y acumulación de la misma en el primer nivel de la vivienda desde un colector que al parecer y según información de los responsables de las viviendas es común a ésta y a la vivienda contigua con dirección Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur, causando además de los olores, humedades en los muros perimetrales del primer nivel de la vivienda. Adicionalmente al interior de la vivienda con dirección Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur, se identifica afloramiento de agua en la placa de piso en el mismo sector, no obstante no se evidencian humedades y los olores son leves (Ver Fotografías 5).

Con base en la inspección visual realizada no se identifican daños estructurales importantes tales como fisuras, agrietamientos, hundimientos o asentamientos que puedan comprometer la estabilidad estructural global de las edificaciones evaluadas.

Entre las posibles causas por las cuales se generaron los daños al interior de las viviendas evaluadas se encuentra la falta de mantenimiento de los elementos de conducción y desagüe de las redes y un posible taponamiento del colector compartido, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>ARMANDO BUSTAMANTE Escuela de Estudios de Planeación y Cambio Urbano</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1** – Vista general de los predios de la Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur y Transversal 72 D Bis No. 39 I – 29 Sur del Sector Catastral La Campiña de la localidad Kennedy

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 438820022E Bogotá, Distrito de Gestión de Planeación y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



**Fotografía 2 y Fotografía 3** – Vista al interior del primer nivel del predio con dirección Transversal 72 D Bis No. 39 I – 29 Sur del Sector Catastral La Campiña de la localidad Kennedy, en la zona del colector común a ambas viviendas.



**Fotografía 4** – Vista del baño contiguo en la zona alledaña interior del primer nivel del predio con dirección Transversal 72 D Bis No. 39 I – 29 Sur del Sector Catastral La Campiña de la localidad Kennedy, en la zona del colector común a ambas viviendas.



**Fotografía 5** – Vista al interior del primer nivel del predio con dirección Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur del Sector Catastral La Campiña de la localidad Kennedy, en la zona del colector común a ambas viviendas. No se observan humedades ni afloramientos de agua

## 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de los elementos que componen las edificaciones de la Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur y Transversal 72 D Bis No. 39 I – 29 Sur, podrían presentarse avances de los daños existentes, lo que podría ocasionar deterioro progresivo de las estructuras y comprometer su estabilidad y habitabilidad ante cargas normales de servicio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Residuos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

### 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas localizadas en los predios de la Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur y Transversal 72 D Bis No. 39 I – 29 Sur y el terreno aledaño al mismo, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad Kennedy. Visita realizada el 2 de Febrero de 2018.

### 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en los predios de la Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur y Transversal 72 D Bis No. 39 I – 29 Sur, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, no obstante, de no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan los afloramientos de agua residual evidenciados al interior de los predios evaluados, es posible que en el futuro se presenten un aumento de los daños evidenciados, situación que podría eventualmente modificar dicha condición de estabilidad.

### 9. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas de la Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur y Transversal 72 D Bis No. 39 I – 29 Sur, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad Kennedy, se recomienda realizar con el acompañamiento de personal idóneo, una verificación de las redes ubicadas en sus predios (Suministro de agua y desagües), con el propósito de reparar los afloramientos de agua evidenciados al interior de las viviendas evaluadas.

Así mismo, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAB, desde su competencia realizar la verificación de las redes en el sector evaluado en el presente documento, especialmente en el sector de la Transversal 72 D Bis No. 39 I – 23 Sur y Transversal 72 D Bis No. 39 I – 29 Sur, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad Kennedy, donde se identifican filtraciones de aguas “servidas”, con el propósito de constatar las condiciones y capacidades hidráulicas de sus redes en el sector, y en caso de ser necesario adelantar las intervenciones de reparación y/o adecuación que sean necesarias.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia hacer el seguimiento a las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico.

<b>10.1 Elaboró</b>
 Firma: _____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
<b>10.2 Reviso</b>
 <b>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.</b> Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático